




## Resolución de Dirección General



Lima, 18 de febrero de 2019

### VISTO:



El Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 40500-2018, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Querecotillo*, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura*», con código SNIP N° 272072; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el Formulario P-8, ingresado con fecha 26 de octubre de 2018, el representante legal de la *Municipalidad Distrital de Querecotillo*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura*», con código SNIP N° 272072;

Que, mediante Informe Técnico N° 155-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, el «Análisis cartográfico de superposición de proyecto agrario con IGA en evaluación y Áreas Naturales Protegidas por el Estado» del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura*», con código SNIP N° 272072, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

Que, mediante oficio 0970-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 06 de diciembre del 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al Titular la Observación Técnica N° 0009-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL, del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura», con código SNIP N° 272072;

Que, mediante Oficio N° 493-2018/MDQ-A, ingresado con fecha 26 de diciembre del 2018, el Titular ingresó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones técnicas formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura», con código SNIP N° 272072;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUE de la Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que, la *Municipalidad Distrital de Querecotillo* ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura», con código SNIP N° 272072; el mismo fue evaluado de conformidad el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, la *Municipalidad Distrital de Querecotillo* en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura», con código SNIP N° 272072; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «k» del Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), iniciado a través del Decreto Supremo N° 011-2018-MINAM;



## Resolución de Dirección General

Lima, 18 de febrero de 2019



Que, estando al Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, e Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura*», con código SNIP N° 272072, ubicado en la centro poblado La Variante, distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, de titularidad de la *Municipalidad Distrital de Querecotillo*.

**Artículo 2.-** La *Municipalidad Distrital de Querecotillo* en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querecotillo del distrito de Querecotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura*», con código SNIP N° 272072; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «k»

del Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal La Variante I de Querocotillo del distrito de Querocotillo - provincia de Sullana - departamento de Piura», con código SNIP N° 272072; no exceptúa a la *Municipalidad Distrital de Querocotillo*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la *Municipalidad Distrital de Querocotillo*; y el Informe N° 0010-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL, en el que se sustenta la presente resolución, en su domicilio legal señalado en el Formulario P-8 adjunto a su solicitud, sito en Plaza de Armas S/N, distrito de Querocotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, conforme a Ley.



Se notifica y comuníquese.

**Mg. Roxana Orrego Moya**  
Directora General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios